

# **LA EJECUCION EN DERECHO EUROPEO: NUEVAS PERSPECTIVAS**

ANA FERNANDEZ-TRESGUERRES  
NOTARIA DE MADRID



# LA EJECUCION Y EL DERECHO DE PROPIEDAD EN LOS TRATADOS



- **CONCEPTOS RELEVANTES** Título ejecutivo, exequatur, acción ejecutiva (agresión patrimonial sobre el patrimonio del obligado en cumplimiento de una obligación civil o mercantil.)
- Perspectiva del Derecho europeo en sus instrumentos o en base a competencias mixtas o compartidas
- **OBJETIVO** necesidad de *seguridad jurídica* (competitividad) y *certeza* (de las relaciones jurídicas)
- **PUNTO DE PARTIDA:** competencia de los Estados miembros y **Derecho de propiedad**  
Artículo 345 del TFUE: no prejuzga
- Artículo 17.1 Carta de derechos fundamentales UE derecho fundamental . PERO:
- Regulación de la propiedad intelectual ( mención directa 17.2 )
- TJUE: Ejecución y las clausulas abusivas en contratos con consumidores (D. 93/13/CEE).

# LA EJECUCION EN LOS INSTRUMENTOS EUROPEOS PROCESALES Y PATRIMONIALES



- Bruselas I Recast: R.(UE) N° 1215/2012
- Título Ejecutivo Europeo: R (UE) N° 805/2004
- Mediación: Directiva 2008/92/CE
- Insolvencia: Reglamento (UE) 2015/848 (Y futura Directiva reestructuración)
- Orden Europa de retención de cuentas bancarias: R. UE 2015/655
- Propuesta de ley aplicable a efectos frente a terceros de cesión de créditos (En relación a Roma I y Roma II)

# ELEMENTOS COMUNES

- ¿ Solo ejecución de prestaciones dinerarias?
- Títulos ejecutivos y ordenes de ejecución.
- Supresión o limitación del exequatur
- Procedimientos nacionales de ejecución
- Medidas provisionales (nacionales y R.(UE) 1215/2012 y 2014/655 )
- Especialidades: inmuebles Directiva 2014/55/EU.
- Garantías financieras (Dir. FISMA)

# LA EJECUCION EN EL R (UE 1215/2012)

## BRUSELAS I RECAST



- **Títulos ejecutivos** (resolución judicial, documento público, transacción)
- **¿Como circulan?:** técnica del anexo
- Simplificación del exequatur:
- Art. 39, Fuerza ejecutiva sin necesidad de una declaración de fuerza ejecutiva.  
*Art. 40, Facultad de aplicar las medidas cautelares previstas en la legislación del Estado miembro requerido.*
- En España: aplicación directa pero implementación en la DF 25 L.1/2000 (DF 2ª L 19/2015)
- Procedimiento de ejecución : Libro III LEC (Arts. 517-747) Implementación de la Oficina judicial

# CONVENIO LUGANO REVISADO



- Dictamen TJUE 1/2004: competencia exclusiva (R. de 15 de octubre de 2007).
- En vigor 1 de enero 2010
- Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, (sustituye al Convenio de Lugano de 16 de septiembre de 1988)
- Es un Convenio abierto. Papel TJUE
- Unión Europea (incluida Dinamarca) Islandia, Noruega y Suiza.(domiciliados)
- ¿Qué papel representará tras el Brexit?

# FUTURO CONVENIO SENTENCIAS DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA



- 22º Conferencia Diplomática: 18 de junio-2 de julio 2019.
- Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.
- Junto al Convenio de elección de foro 2005, integra el proyecto exequatur.
- Accede un organización de integración económica regional.
- Bases: Art. 5 residencia habitual del demandado o plaza principal de negocio.
- Causa de denegación: Art. 7, relación con normas constitucionales.
- [www.hcch.net](http://www.hcch.net)

# FUTURO INSTRUMENTO UNCITRAL EJECUCION JUDICIAL DE BUQUES



- Propuesta del Comité Marítimo internacional (CMI) reconocimiento internacional de la venta judicial (a través de entidades especializadas)
- Jurisdicciones marítimas (China, Singapur, Japón Corea, USA, UK, Malta, España).
- Finalidad: el comprador debe poder adquirir la *propiedad libre de cargas y gravámenes* y cambiar de país de *pabellón*.
- *Limitación de recursos* contra la venta judicial y transmisión de la propiedad del buque.



# LEY 29/2015, SOBRE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL



- En defecto de norma europea y convenio internacional.
- Especial ámbito de aplicación. Materia civil y mercantil. Disposición Adicional 1ª.
- Las resoluciones judiciales extranjeras que tengan fuerza ejecutiva en el Estado de origen serán ejecutables en España una vez se haya obtenido el exequátur de acuerdo con lo previsto en este título. (Art.50 a 56) Doc. Públicos 57-58.
- Reconocimiento incidental registral, 59-61,

## R. (CE)Nº 805/2004

- Crea un **título ejecutivo europeo** para *créditos no impugnados*, que permita, mediante la *fijación de normas mínimas*, la libre circulación en todos los Estados miembros *de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos* con fuerza ejecutiva, sin que deba llevarse a cabo ningún procedimiento intermedio en el Estado miembro de ejecución para el reconocimiento y ejecución. (Art. 1)
- TJUE: Civil y mercantil incluso créditos consumidores.
- ¿Como circula? En anexo
- Artículo 20: ejecución.

# DIR 2008/52/ CE SOBRE MEDIACION CIVIL Y MERCANTIL



- **Artículo 6** **Carácter ejecutivo de los acuerdos resultantes de la mediación.**
- El contenido del acuerdo podrá adquirir carácter ejecutivo en virtud de sentencia, resolución o acto de conformidad con la legislación del Estado miembro en el que se formule la solicitud.
- **Trasposición al Derecho español:** documento notarial: Art 25 de la ley 5/2012, de 6 de julio y DF 3 de la Ley 29 /2015.

# CONVENIO DE SINGAPUR (Agosto 2019)



- Doble instrumentos: ley modelo y Convenio ejecución de acuerdos comerciales derivados de mediación (privados y electrónicos)
- Ámbito de aplicación
- Evolución desde Ley Modelo 2002
- Problema competencias de la UE
- Título ejecutivo y medidas provisionales.
- [www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)

# INSOLVENCIA

- **Reglamento (UE) 2015/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia y futura Directiva
- Créditos basados en garantías reales, compensación, reserva de dominio (Arts 8-10)
- **Directiva sobre marcos de reestructuración preventiva**, segunda oportunidad y medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de condonación, insolvencia y reestructuración.
- Objetivo general: reducir los obstáculos más importantes a la libre circulación de capitales derivados de las diferencias entre los Estados miembros en materia de marcos de insolvencia y de reestructuración y mejorar la cultura del rescate en la UE.

# CONVENIO DE CIUDAD DEL CABO DE 2001 Y SUS PROTOCOLOS (UNIDROIT)

- Convenio de UNIDROIT relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, firmado en Ciudad del Cabo de 16 de Noviembre de 2001 y sus Protocolos:
- Protocolo Aeronáutico. Adhesión de España BOE 1 de marzo de 2016, declaraciones (39.1 a) , b) 40) 53 y 548b)
- Otros: Ferroviario, Aeroespacial y MAC.
- Normas de ley aplicable jurídico-real, complejidad en diferentes sectores normativos como el concursal o el registral, limitaciones al ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- [www.unidroit.org](http://www.unidroit.org)

# R (UE) 2014/655: ORDEN EUROPEA DE RETENCION DE CUENTAS

- **¿Qué es ?** Mandato judicial sin exequatur para la obtención de orden europea de retención de cuentas, por el importe determinado en la orden y que se mantengan en Estados miembros
- Medida provisional: hasta el final del procedimiento. (sin caución por lo general)
- **¿Qué se retiene?** Fondos en cuentas bancarias destinados retenidos para garantizar el crédito objeto de ejecución. (20)
- **Puede ser impugnada?** : Tanto la orden como la ejecución (39).

# LA EJECUCIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE FAMILIA Y SUCESIONES



- ¿R. 4/2009: Alimentos. En extracto
- R 650/2012 Sucesiones (circula en copia) ¿no dineraria?
- Reglamento ejecución 1329/2014
- patrimoniales: parejas casadas (2016/1103) parejas registradas (2016/1104)
- Bruselas II bis Recast. (R 2201/2003) Ejecución no dineraria Anexo I a III (R matrimoniales, R parental, visita)



# FUTURO R. (UE) SOBRE LOS EFECTOS FRENTE A TERCEROS DE CESIONES DE CRÉDITOS



- Propuesta 12 de marzo de 2018 (COM 2018 96 final)
- Ámbito
- Regla general (4.1)
- Excepciones
- ¿quid garantías reales o registrales? (4.3)
- Normas imperativas
- Otros instrumentos

# AMBITO FISMA



- **DIRECTIVA 2002/47/CE**, sobre acuerdos de **garantía financiera**. Las garantías financieras sobre valores anotados se registrarán por la ley del Estado en que se sitúe la cuenta en la que se inscriba la garantía a favor del beneficiario (Para Las garantías anotadas a través del sistema de registro de Iberclear la ley material española).
- **RDL. 5/2005**, de 11 de marzo, Cap. II. Ejecución por compensación
- **Directiva 2001/24/CE saneamiento** y a la liquidación de las **entidades** de crédito.
- Directiva 98/26/CE **firmeza** de la liquidación en los sistemas de pago y liquidación de valores.

# NPLs y AECE



- Plan de acción de 2017. Prestamos no productivos. Prioridad de la UE. Comité Servicios Financieros:
- **Modificación del R (UE) 573/ 2013** 'NPLs prudential backstop proposal). – medidas de eficiencia en las Entidades sobre nuevos NPLs
- **Propuesta inicial:** credit services, credit purchases and recovery of collateral. Dirigido a regular la actuación de los servicers y a facilitar a las Entidades de Crédito un mecanismo extrajudicial eficiente de ejecución de LOANs.
- **Directiva Reestructuración** reducir LOANs en los balances financieros de los bancos y evitar la acumulación de dichos préstamos en un futuro.

# AECE




- Orden ejecutiva ¿Clases de títulos?
- Protección de consumidores
- ¿Cuándo un crédito es ejecutable?
- ¿Se necesita un oficial publico para ejecutar?
- ¿Es posible la apropiación?
- Relación con otros instrumentos de la UE
- Opt-in al Derecho nacional

# ALGUNAS CONCLUSIONES



- El Derecho europeo incide en la ejecución de bienes, limitando el ámbito considerado Derecho de propiedad y con él la competencia de los EM
- El tipo de activo es relevante : título y ejecución
- Incidencia de la Directiva 93/13/CEE, para inmuebles
- Globalización: La UE hace competencias implícitas en Convenios internacionales
- Los títulos ejecutivos avanzan hacia los acuerdo privados, con prevenciones
- La ejecución ¿se privatiza?
- Las nuevas tecnologías se incorporan a través de e-justice/e-codex

- 
- A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of several overlapping, curved lines in shades of orange and blue, resembling a stylized 'C' or a partial circle.
- **FUTURO:** Será uno de los grandes temas de la próxima legislatura: 2019/2024
  - Requiere reflexión jurídica y voluntad política.
  - Este foro demuestra su gran interés para los operadores

- MUCHAS GRACIAS